



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Extraproceso-Amparo de Pobreza
Solicitante	Lina Marcela Bedoya Correa
Radicado	05 679 31 84 001 2024 0003 00
Providencia	Interlocutorio No. 006
Decisión	No es procedente conceder amparo de pobreza

En las presentes diligencias la interesada, LINA MARCELA BEDOYA CORREA, solicitó se le nombrara un apoderado en Amparo de Pobreza de conformidad con el artículo 151 y ss. del Código General del Proceso, para que la representara en proceso de Fijación de Cuota Alimentaria en beneficio de su madre LUZ DARY CORREA, quien se encuentra en situación de discapacidad, en contra de su hermano NESTOR ARBEY BEDOYA CORREA.

Por disposición legal, las partes dentro de los procesos, podrán solicitar amparo de pobreza, bastando solo la manifestación bajo juramento que se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 151 y SS del Código General del Proceso; juramento que se considera prestado con la presentación de la solicitud.

En atención a lo anterior, no se concede la solicitud presentada por Lina Marcela Bedoya Correa, ya que la misma debe ser presentada por la persona que pretende iniciar la acción, es decir, la señora Luz Dary Correa teniendo en cuenta la normatividad en cita, que ordena que la solicitud es prestaba bajo la gravedad de juramento.

De otro lado, menester resulta indicar que el proceso que se pretende iniciar, es en beneficio de los intereses de una persona adulta mayor; y

que en esta localidad Santa Bárbara Antioquia, la Comisaria de Familia, tiene la competencia para actuar en estos casos y es servicio gratuito.

Por lo tanto, no se hace necesario nombrar un profesional del derecho para tal fin, toda vez que el proceso puede iniciarlo y se encuentra dentro de las funciones de la Comisaria de Familia.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 08 fijados hoy 24 de enero de 2024 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial

Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad90768c50a5162e8c7baebc1140fcabedad971f9f5440718a5f2d259d961d1**

Documento generado en 23/01/2024 04:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>